

Duodécimo.—No podrán disfrutar de estas ayudas aquellos solicitantes que ya hayan sido beneficiarios en dos ocasiones de los cursos de idiomas en el extranjero subvencionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con independencia del idioma para el que se hubiera obtenido.

Decimotercero.—Serán supletoriamente aplicables a las ayudas para cursos de lengua francesa objeto de la presente convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general.

Decimocuarto.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1992, de 13 de enero.

Decimoquinto.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Resolución.

Décimosexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional e Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO

Solicitud para la realización de cursos de idiomas en Francia, Gran Bretaña y/o Irlanda durante el verano de 2003

DNI/NIF: Fecha de nacimiento
(acompañese fotocopia)

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre Sexo: H M (marque con una X)

Domicilio familiar: (a efectos de notificaciones). Es imprescindible que la dirección esté completa.

Cl/Plaza/Av.: N.º: Esc: Piso:
Código postal: Provincia:
Localidad: Teléfono:

Idiomas que solicita:

Curso de Inglés Curso de Francés

Ambos cursos de idiomas según preferencia
(marque con una X lo que proceda)

Datos académicos:

Curso que está realizando en 2002/2003:

Nombre del centro:
Localidad del centro: Teléfono:

En a de de 2003.
(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Certificación académica de las calificaciones obtenidas por el solicitante en el curso de 2001/2002

Don/doña
Secretario del centro docente
CERTIFICO: Que don/doña
ha estado matriculado en el curso 2001/2002 en
(indicar estudios y curso)

y ha obtenido las siguientes calificaciones (relacionar todas las asignaturas del curso con su calificación).

Asignaturas cursadas 2001/2002.

(En opción se indicará 1.ª o 2.ª según orden de preferencia, sólo en el caso de solicitar ambos idiomas)

	Calificación	Opción
Idioma: Inglés
Idioma: Francés
Resto de asignaturas:		
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.

..... a de de 2003

(Firma del Secretario)

(Sello del Centro)

Autorización paterna

Don/doña
con número de identificación fiscal (NIF)
como padre/madre/tutor legal del solicitante, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante)
a efectuar el viaje y residir durante la realización del curso en Francia, Gran Bretaña y/o Irlanda, y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria. Asimismo, queda enterado de que deberá abonar la cantidad de 100 euros para completar la cuantía del curso.

..... a de de 2003

(firma)

3664 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2003, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de cinco plazas de Académicos Numerarios.*

La Real Academia de Ciencias Veterinarias ha tomado el acuerdo de anunciar para su provisión cinco plazas de Académicos Numerarios, según se indica:

Dos plazas para Doctores en Veterinaria en la Sección 1.ª de Ciencias Básicas.

Una plaza para Doctores en Veterinaria en la Sección 3.ª de Zootecnia.

Una plaza para Doctores en Veterinaria en la Sección 4.ª de Veterinaria de Salud Pública.

Una plaza para Doctores en Veterinaria en la Sección 5.ª de Historia de la Veterinaria.

Podrán optar a dichas plazas, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, avalada por tres Académicos Numerarios, quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Estar en posesión del grado de Doctor en Veterinaria, según corresponda a la vacante anunciada, con una antigüedad mínima de cinco años.

Las solicitudes, acompañadas del currículum vitae del solicitante, se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle Maestro Ripoll, 8, 28006 Madrid, durante los tres meses naturales siguientes, a partir del día de la aparición de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la toma de posesión de su plaza, el Académico de número electo deberá presentar, antes de un año, a partir de la fecha en que reciba

de la Secretaría General la comunicación de su elección, un discurso que versará sobre un tema propio de la sección que convocó la vacante.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Académico Secretario general, Dieter Brandau Ballnet.

3665 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Balonmano.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 17 de diciembre de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Balonmano, y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte, y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Balonmano, contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Balonmano

Artículo 16.

Los clubes podrán fusionarse en beneficio de su acción deportiva, determinándose reglamentariamente el plazo, requisitos y procedimiento para llevarse a efecto.

Las fusiones entre clubes deberán ser aprobadas por el Comité Nacional de Competición de la Real Federación Española de Balonmano, y no tendrán efectos federativos hasta la temporada siguiente de que se trate si se realizan posteriormente al plazo establecido.

Artículo 17.

Los clubes participantes en competiciones oficiales de ámbito estatal podrán ceder sus derechos deportivos y federativos, cuyo plazo, requisitos y procedimiento se determinarán reglamentariamente.

Para su autorización, se requiere la aprobación del Comité Nacional de Competición de la Real Federación Española de Balonmano, y no tendrán efectos federativos hasta la temporada siguiente de que se trate si se realizan posteriormente al plazo establecido.

3666 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la promoción y organización en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales, durante 2002.*

Este Instituto ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación de la relación de subvenciones que se especifica en el anexo, concedidas en 2002, a las actividades indicadas en el encabezamiento, al amparo de la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y de la Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se convocan estas ayudas para 2002, («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 2002), en el marco del Programa 456-C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Beneficiario	Finalidad	Subvenciones concedidas – Euros	Aplicación presupuest.
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España (Madrid).	Ceremonia entrega XVI Premios Goya.	132.222	18-108-481
Fundación Pública Municipal de la Semana Internacional de Cine de Valladolid y de la Expansión Cultura y la Imagen.	47 Semana Internacional de Cine (Seminci).	270.455	18-108-481
Asociación de Amigos del Cine Experimental de Madrid.	12 Semana de Cine Experimental.	9.015	18-108-481
Fundación Andalucía Olímpica. Sevilla.	II Festival de Sevilla. Cine y Deporte.	6.010	18-108-481
Instituto Valenciano de la Cinematografía «Ricardo Muñoz» (Valencia).	17 Festival Internacional de Cine «Cinema Jove».	15.025	18-108-481
FAPAE. Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles. Madrid.	Foro Iberoamericano de Coproducción Audiovisual.	9.000	18-108-481
Asociación Cultural Madridimagen. Madrid.	Madridimagen 02.	12.020	18-108-481
Certamen Internacional Films Cortos de Ciudad de Huesca.	30 Festival de Cine de Huesca.	18.030	18-108-481
Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.	34 Muestra Cinematográfica del Atlántico. ALCANCE 2002.	12.020	18-108-481
EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos Producción) Madrid.	VII Premio Cinematográfico José M. ^a Forqué.	4.507	18-108-481
APIMED (Asociación Internacional de Productores Independientes del Mediterráneo). Barcelona.	MEDIMED 2002.	13.522	18-108-481
FESYCO (Asociación Cultural) Madrid.	Festival Internacional de Cinema de Illes Balears.	9.015	18-108-481
Empresa Municipal de Iniciativa y Actividades Empresariales, S.A., Málaga.	5.º Festival de Cine Español. Málaga.	39.066	18-108-472
Centro de Actividades Culturales Teatro Arriaga, S.A. Bilbao.	44 Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao.	12.020	18-108-472
Patronato Municipal de Cinema de Sitges. Barcelona.	35 Sitges, Festival Internacional de Cinema de Catalunya.	72.121	18-108-460
Patronato Municipal de Turismo de Peñíscola. Castellón.	XIV Festival Internacional de Cinema de Comedia de Peñíscola.	12.020	18-108-460
Fundación Municipal de Cine. Excmo. Ayuntamiento de Valencia.	XXIII Mostra de Valencia/Cinema de Mediterráneo.	33.055	18-108-460
Excmo. Ayuntamiento de Gijón. Asturias.	40 Festival Internacional de Cine de Gijón.	27.045	18-108-460
Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.	28 Festival de Cine Iberoamericano.	72.121	18-108-460
Sociedad de Promoción Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	III Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria.	6.010	18-108-460
Fundación Colegio del Rey Alcalá de Henares. Madrid.	ALCINE 32 Festival de Cine de Alcalá de Henares.	18.030	18-108-460